

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES SOCIOCULTURALES DE SABADELL PARA PERSONAS MAYORES (SEVASS 60+)”

Tramitació ordinària Tramitació urgent

ANEXO 1. CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE SABADELL	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local	
SERVICIO GESTOR: : Infancia y Personas Mayores	
Dirección del órgano de contratación: Plaza Sant Roc, 14 08201 Sabadell	
Teléfono: 93745315	Fax:
Dirección de correo electrónico del servicio gestor: ciclesdevida@ajsabadell.cat	

B.- CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO (Cláusula 4)

Consultas preliminares del mercado: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Fecha publicación en el perfil del contratante:		
Información solicitada:		
Empresa	CIF	Concepto

C.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONCRECIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO. (Cláusulas 1 y 5)

<p>Descripción: El objeto del Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS 60+ en adelante) es ofrecer al conjunto de personas mayores de 60 años de Sabadell la oportunidad de realizar viajes socioculturales a destinos dentro de Cataluña, así como para el resto de España y otros destinos internacionales europeos. Estos viajes estarán adaptados a las características, necesidades e intereses de las personas mayores de 60 años de Sabadell</p> <p>El número de plazas anuales que se licitan es de 3.500 distribuidas en las modalidades que se indica:</p>
--

<p>a. 300 plazas para Vacaciones cerca, costas peninsulares:Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren de 5 días/4 noches.</p> <p>b. 200 plazas por viajes que favorezcan el cuidado de la salud emocional y el termalismo de 6 días/5 noches</p> <p>c. 1.200 plazas de estancias socioculturales en España: destinos no especificados antes, Islas Canarias e Islas Baleares de 6 días/5 noches.</p> <p>d. 1.800 salidas socioculturales a ciudades europeas y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea y en avión de 6 días/5 noches.</p> <p>No se trata de un contrato mixto, ni de los servicios especiales previstos en el Anexo IV de la LCSP, ni de servicios privados, ni en función de las necesidades. Referente a la CPV, el servicio objeto del contrato de concesión es: 63500000-4 Servicio de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.</p>	
<p>Contrato mixto: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Tipología de contrato mixto:</p>	<p>Contrato en función de las necesidades (DA 33a LCSP)</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p>El contrato se desarrollará en función de las necesidades del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional 33a de la LCSP, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud en el momento de firmarlo, por estar subordinados a las necesidades de la Administración. El presupuesto aprobado es un presupuesto máximo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>Contrato de servicios especiales del Anexo IV: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	
<p>Contrato de servicios privados: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	
<p>Código CPV: 63500000-4</p>	<p>Descripción CPV:Servicio de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista</p>
<p>Código NUTS: ES511</p>	

D.- NECESIDADES, FINALIDADES DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Cláusula 7)

<p>Necesidades administrativas del contrato:es la necesidad objetiva de ofrecer un servicio público que ponga a disposición de las personas mayores de 60 años de Sabadell la oportunidad de realizar viajes socioculturales a destinos dentro de Cataluña, así como por el resto del estado español y otros destinos internacionales .</p>
<p>Indicación resumida de las consideraciones, medioambientales o de innovación del contrato: Los licitadores tendrán que garantizar la seguridad y protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Por otra parte deberá cumplir lo previsto en el artículo 56 de la Resolución de 23 de agosto de 2023, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de Agencias de viajes, que propone como objetivo la protección y mejora del medio ambiente mediante la adhesión voluntaria al Sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (Reglamento EMAS) y el fomento de energías renovables, del turismo responsable, de movilidad sostenible e implementación de sistemas de gestión medioambiental y eficiencia energética así como el compromiso de cumplir con la legislación medioambiental vigente.</p>
<p>Justificación de la insuficiencia de medios propios: El Ayuntamiento de Sabadell no dispone de los medios personales, materiales ni infraestructura necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato no están incluidas en ningún otro contrato (aparte del actualmente vigente con ese mismo objeto, al que se quiere dar continuidad),</p>

E.- DIVISIÓN EN LOTES (Cláusula 8)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

Posibilidad de pujar por lotes:

SI NO

Justificación de la inconveniencia de la división por lotes: el objeto del contrato se entiende como una unidad funcional. La gestión y explotación del servicio a riesgo y ventura del concesionario implica necesariamente la unidad de las diferentes prestaciones del contrato para obtener rentabilidad económica, puesto que las retribuciones del concesionario derivan directamente de la explotación del servicio.

Las principales razones por las que se ha decidido no dividir el contrato en lotes son:

- Es necesario que las inscripciones se realicen de forma unificada en un único punto y por un solo concesionario, tal y como queda reflejado en el artículo 7 del reglamento del servicio, a fin de coordinar debidamente la gestión y dar coherencia y unidad al servicio. De la misma forma, la gestión independiente de las comprobaciones de documentación, listas de las plazas adjudicadas y posibles anulaciones dificultaría la correcta ejecución del servicio.
- Asimismo, el servicio prevé el otorgamiento de bonificaciones hasta agotar un presupuesto de 45.000€ que correrá a cargo del concesionario. Las bonificaciones no se dividen por modalidades de viajes, sino que se repartirán entre las personas que cumplan con los requisitos establecidos entre todos los solicitantes hasta agotar el presupuesto.
- El SEVASS+60 es un servicio dirigido al conjunto de personas mayores de 60 años empadronadas en Sabadell. No se prevé reservar un número de plazas según zonas o territorio del municipio, dado que se trata de una oferta global por el conjunto del municipio.
- Se prevé que en los supuestos de haber plazas vacantes dentro de una o varias modalidades, se puedan redistribuir las plazas vacantes en el resto de modalidades. Esta característica del servicio hace inviable la división por lotes según la modalidad de viaje.

F.- ADMISIÓN DE VARIANTES (Cláusula 9)

Admisión:

SI NO

Elementos:

Condiciones:

G.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 10)

Importe	Tipo de IVA aplicable: 0 % Importe IVA	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
0€	0€	0€

H.- VALOR ESTIMADO (Cláusula 12)

Total valor estimado del contrato:



Importe primer año (sin IVA)	2.626.518€
Importe de las modificaciones previstas con coste económico (sin IVA)	0€
Importe de las eventuales prórrogas (sin IVA)	2.626.518€
Importe otros conceptos (sin IVA)	0€
Total del valor estimado	5.253.036€

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18100WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se determina calculando su duración inicial hasta el 31 de julio de 2026 y de la eventual prórroga del contrato (1 año) teniendo en cuenta el total de plazas ofertadas, que se fija en un total de 3.500. El valor estimado del contrato coincide con la cifra de negocio estimado por el concesionario.

A los precios de los viajes deben sumarse los suplementos por habitaciones individuales que cobran de media los hoteles en España y en Europa, que son de 40€ por plaza en España por 100 plazas y de 80€ por plaza en Europa por 100 plazas.

Destinos (incluidos transportes y pensión completa)	Plazas	Precios IVA excluido	Cifra negocio querido
Vacaciones cerca, costas peninsulares Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren 5 días/4 noches	300	312€	93.600€
Termales/ Balnearios 6 días/5 noches	200	447€	89.400€
Turismo España: destinos no especificados antes, islas Canarias e islas Baleares 6 días/5 noches	1.200	585€	702.000€
Destinos Europeos y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea y en avión de 6 días/5 noches..	1.800	962€	1.731.600€
Suplementos por habitaciones individuales en España y en Europa.	España 40€ por 100 plazas Europa 80€ por 100 plazas	33,06€x100=3.306€ 66,12€x100=6.612€ Total: 9.918€	
			2.616.600
			Total: 2.626.518€

Más allá del coste propiamente del viaje y su gestión, la empresa concesionaria deberá asumir toda una serie de costes adicionales que son propios del servicio y que no quedarían recogidos en los precios:

Concepto	Coste
----------	-------



Bonificaciones para personas con menores recursos económicos	45.000€
Publicidad: diseño, impresión y difusión (buzoneo) del catálogo de los viajes.	19.000€
Personal Apoyo: persona de la agencia destinado a la oficina establecida por el Ayuntamiento en la ciudad durante el horario que éste establece.	42.000€
Total	106.000 €

I. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO (Cláusula 13)

A tanto alzado: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Determinación por precios unitarios /componentes de la prestación/ unidades de ejecución o de tiempo: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Detalle modalidades (excepto tanto alzado):			
Concepto	Precio sin IVA	IVA 21%	Precio con IVA incluido
Vacaciones cerca, costas peninsulares: Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren de 5 días/4 noches.	312€	65,52€	377,52€
Termales/ Balnearios 6 días/5 noches	447€	93,87€	540,87€
Turismo España: destinos no especificados antes, islas Canarias e islas Baleares, 6 días/5 noches	585€	122,85€	707,85 €
Destinos Europeos en avión y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea en avión de 6 días/5 noches.	962€	202,02€	1.164,02€
Suplementos para habitaciones individuales en España y en Europa	España: 33,06€ Europa 66,12€		España: 40€ Europa: 80€
Otras modalidades (honorarios por tarifas, combinación de diversas modalidades):			
Se admite variación de precios por objetivos: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, supuestos de variaciones y reglas para su determinación:			

J.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15)

Duración total del contrato: El contrato tendrá una duración desde la fecha de formalización, que se estima en febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, dado que deben realizarse los trabajos previos de confección del nuevo catálogo y su distribución, propuesta de hoteles definitivos y proceso de inscripción. Se prevé una prórroga del contrato de un año desde la finalización del plazo inicial.	
El inicio de la duración del contrato será según se indica:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de formalización
<input type="checkbox"/>	El inicio de la duración será en fecha...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

Plazos parciales de ejecución: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Detalle de los plazos parciales establecidos: Los plazos parciales son los que se indican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas
En caso de que el contrato no se ejecute de forma continuada, los plazos en que se realizará la prestación contratada son los siguientes:
Prórrogas previstas: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO La prórroga será obligatoria por el contratista si el Ayuntamiento realiza el preaviso con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato, salvo que el contrato sea de duración inferior a dos meses.
Detalle prórrogas: 1 prórroga anual No obstante lo establecido en los apartados anteriores, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, cuando al vencimiento de un contrato de prestación sucesiva no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación que debe efectuar el contratista, como consecuencia de incidencias resultados de eventos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público por no interrumpir la prestación, se puede prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar el resto de condiciones del contacto, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

K.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 17)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Fórmula:
--	----------

L.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula 18)

Obligación de subrogarse en contratos de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de lo que deriva la obligación: No está prevista en la Resolución de 23 de Agosto de 2023 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el convenio colectivo estatal del sector de agencias de viajes.
Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares donde consta la información sobre el personal a subrogar, de conformidad con el artículo 130 de la LCSP: - Anexo _____



M.- OTRAS OBLIGACIONES (Cláusula 18)

1.	Formalizar la inscripción por escrito con sus clientes, en los que se establezcan los términos y condiciones del servicio. Además tendrán que entregar una copia de esta inscripción y demás documentación relevante al cliente.
2.	Suministrar a los clientes información clara y precisa sobre los servicios ofrecidos, incluidos precios, itinerarios y políticas de cancelación.
3.	El contratista realizará la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

N.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Cláusula 19)

1.	Cumplir con las normativas de protección al consumidor así como la relativa a los vehículos (autocares) y conductores adscritos a la ejecución del contrato.
2.	La empresa licitadora debe estar adherida al sistema arbitral de consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, de forma general y sin limitaciones
3.	El contratista tendrá que presentar al final del contrato un balance final del programa, con la relación de participantes e ingresos obtenidos y una memoria de la ejecución y gestión del servicio.
4.	<p>El equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe tener la formación específica en gerontología y la experiencia de los guías y dinamizadores que será de un año o bien de diez viajes/salidas de un mínimo de 300 h con grupos de personas mayores</p> <p>La experiencia con grupos de personas mayores de 65 años se acreditará documentalmente con los currículos de las personas trabajadoras y acompañantes de los grupos y, en su caso, con una relación del personal en plantilla y de los viajes realizados con grupos de personas mayores, como máximo, en los últimos 2 años anteriores al contrato.</p> <p>En caso de que el equipo técnico de la empresa concesionaria no cuente con esta formación especializada, ésta adoptará el compromiso de que sus trabajadores/as pasarán por una formación de especialización acreditada en el trato con personas mayores. Esta formación tendrá una duración mínima de 40h.</p> <p>Esta formación deberá desarrollarse durante los primeros 3 meses de ejecución del contrato y siempre antes de la iniciación del primer viaje.</p> <p>Por su comprobación, la empresa concesionaria deberá presentar una declaración responsable con el número de horas de formación propuestas. Antes del inicio del primer viaje el o la responsable de la empresa deberá presentar la documentación en forma de certificado que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación y el curso o cursos realizados con las horas de formación y el contenido de los mismos.</p>
5.	El contratista está obligado a la recogida, reciclaje o reutilización, a su cargo, de los materiales de envase, embalaje y montaje usados y de todo otro tipo de residuos producidos como consecuencia de la ejecución del contrato.
6.	El concesionario queda vinculado por la oferta, cuyo cumplimiento en todos sus términos
7.	Entregar al ayuntamiento la información necesaria para el buen funcionamiento del programa (destinos, fechas, hoteles etc...) con una antelación mínima de 30 días naturales.

O.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 20)

1.	<p>En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución entre las que se enumera en el apartado segundo del mismo precepto, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social :</p> <ul style="list-style-type: none">- Condición especial de ejecución: Al menos 1 miembro del personal adscrito al contrato debe ser joven menor de 30 años o mujer mayor de 50 años, por considerarlos colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral y para combatir el paro.- Tipología: social (contratación social)- Medio de acreditación de su cumplimiento: Esta condición especial se acreditará su cumplimiento por parte del servicio gestor de este contrato con la comprobación del personal adscrito
----	---

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

<p>que se comunicará previamente al Ayuntamiento. En tal caso, la empresa contratista debe entregar a la persona responsable del contrato la lista de personas con la certificación correspondiente que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.</p> <p>- Justificación de la vinculación con el objeto del contrato: La contratación de colectivos de difícil inserción como jóvenes menores de 30 años o mujeres mayores de 50 años es esencial para contribuir desde la Administración local a la garantía de la responsabilidad social de la contratación pública.</p>

P.- SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 21)

Admisión subcontratación de la realización parcial de la prestación:
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Partes del contrato en las que no está permitida la subcontratación por tratarse de tareas críticas que debe realizar el contratista principal:
La parte del contrato que no puede subcontratar es aquella referida a la planificación, ejecución y evaluación de los viajes. Tampoco se podrá subcontratar la atención y la información a los usuarios, la resolución de incidencias, la coordinación con el ayuntamiento, el seguimiento de los viajes, el control de calidad de los mismos así como la atención telefónica, las reuniones de información con usuarios, las encuestas de satisfacción y los guías y dinamizadores que acompañan a los grupos desde Sabadell.
Se permite la subcontratación, para ejecutar adecuadamente el servicio de viajes, de las guías locales de los destinos propuestos, hoteles, transportes, transfers, comidas, salidas culturales, servicios de publicidad y comunicación y otros que se consideren necesarios y adjudicatario no tenga los medios propios para hacerlo siempre y cuando esta previsión se haya especificado, en el proceso de licitación, en la declaración relativa a la parte del contrato a subcontratar.
Admisión pago directo a subcontratistas:
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Q.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL(Cláusula 23)

La ejecución del contrato comporta el tratamiento de datos personales:
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es posibilitar la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, la formalización del contrato comportará la cesión o comunicación al contratista de los siguientes datos de carácter personal:

- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono
- DNI
- Datos bancarios
- Correo electrónico.

R.- PENALIDADES (Cláusula 24)

	Incumplimiento	Graduación (leve/grave/muy grave)	Penalidad
1	La falta de diligencia debida a los requerimientos efectuados, con arreglo a las disposiciones de aplicación.	Leve	Se sancionará con apercibimiento y amonestación, cuando sea la primera vez, y multas de hasta 1.000,00 euros las consecutivas.
2	La falta de respeto, intolerancia, discriminación, o cualquier otro comportamiento inadecuado por parte del personal adscrito a la ejecución del contrato hacia los usuarios del servicio y/o trabajadores del centro.	Leve	Se sancionará con apercibimiento y amonestación, cuando sea la primera vez, y multas de hasta 1.000,00 euros las consecutivas.
3	El incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones legalmente establecidas o en los pliegos reguladores de esta contratación, y que no sean calificados como muy graves. Así como la omisión de actuaciones que fueran obligatorias de conformidad con la ley o pliegos reguladores y que no sean calificados como muy graves.	Grave	Se sancionará con multas de hasta 3.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos previstos por la legislación aplicable.
4	No presentar antes del inicio del primer viaje la documentación en forma de certificado que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación y el curso o cursos realizados con las horas de formación y el contenido de los mismos.	Grave	Se sancionará con multas de hasta 3.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos previstos por la legislación aplicable.
5	Retraso no justificados en la prestación del servicio o retrasos en la entrega de la información requerida por parte del	Grave	Se sancionará con multas de hasta 3.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

	ayuntamiento para el correcto funcionamiento del servicio dentro del plazo previsto en los pliegos		previstos por la legislación aplicable.
6	La interrupción injustificada en la ejecución del servicio o el cobro de tarifas distintas a las establecidas	Muy grave	Se sancionará con multas de hasta 5.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos previstos por la legislación aplicable.
7	El incumplimiento del proyecto de gestión presentado por el contratista como criterio de adjudicación.	Muy grave	Se sancionará con multas de hasta 5.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos previstos por la legislación aplicable.
8	El incumplimiento de las obligaciones esenciales y condiciones especiales de ejecución fijadas en este pliego	Muy grave	Se sancionará con multas de hasta 5.000,00 euros, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los supuestos previstos por la legislación aplicable.

S.- PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusula 25)

Importe mínimo asegurado: 600.000 € con las coberturas indicadas en los pliegos de prescripciones técnicas.

Habrà que aportar la acreditación documental de la existencia de la póliza en el momento de la adjudicación del contrato así como el recibo de pago.

El adjudicatario del contrato tendrá que presentar un escrito de compromiso de renovación o prórroga del seguro, que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la duración del contrato.

Habrà que aportar la acreditación documental de la existencia de la póliza en el momento de la adjudicación del contrato. Anualmente será necesario presentar la documentación acreditativa de la renovación de la póliza, obligación que se mantiene durante todos los años de ejecución del contrato, incluidas las correspondientes prórrogas.

T.- COMPOSICIÓN DE LA MESA CONTRATACIÓN (Cláusula 27)

Miembros	Titulares (nombres y apellidos / cargo)	Suplentes (nombres y apellidos /cargo)

Presidencia	Sergi Gil Montenegro, Jefe del Servicio de Infancia y Personas Mayores	Olga Jiménez Palau, Coordinadora adjunta del Área de Servicios a las personas
Vocal	Rosa Carmona Bueso, Jefe de Negociado Técnico del Servicio de Infancia y Personas Mayores	Alexandra Puntas Jaén, técnica medio de gestión del Servicio de Infancia y Personas Mayores
Vocal	Natalia Olcina Luarna, técnica medio del servicio de Infancia y Personas Mayores	Mireia Roca Pigem, Jefe de Sección de Protección de la Salud
Vocal de Secretaría	David Cabezuelo Valencia, secretario general	Roger Fandiño Maseras, técnico superior en Derecho o Sergio Toro García, técnico superior en Derecho
Vocal de Intervención	Jesús F. Sierra Castanedo., interventor general	Jesús Valenzuela Pestaña, Jefe de Servicio de Control Financiero, o Laura Porras Mármol, técnica Superior en Derecho, o Elisabet Burillo Miralles, técnica Media de Economía, o Pilar Escribano Muñoz, técnica Media de Gestión.
Secretario/a de la Mesa	El miembro que actúe como vocal de Secretaría.	

U- CAPACIDAD PARA LICITAR (Cláusula 28)

Contrato reservado <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Porcentaje mínimo reservado:	Lote/s:
Habilitación profesional o empresarial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Detalle de la habilitación: Para operar como agencia de viajes se requerirá la licencia especial otorgada por la autoridad competente.	
<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de trabajo con porcentaje mínimo trabajadores discapacitado o exclusión social 30%	
<input type="checkbox"/>	Empresas de inserción con porcentaje mínimo trabajadores discapacitado o exclusión social 30%	
<input type="checkbox"/>	Organizaciones que cumplen las condiciones de la Disposición adicional 48a de la LCSP:	

V.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula 29)

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
	Criterio de selección	Medio acreditación
<input type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año del mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos. Volumen anual de negocios importe superior a:	Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18100WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> Declaració del Patrimoni net Import valor mínim: Importe: _____	Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
	<input type="checkbox"/> Ratio mínim entre actius i passius a l'exercici de l'últim exercici econòmic per al qual estigui vençuda l'obligació d'aprovació, d'import: Importe: _____	
<input checked="" type="checkbox"/> c)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe: 600.000€	Justificante existencia seguro.
<input type="checkbox"/> d)	Medio adicional. Siempre que no se trate de sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declaración conforme el período medio de pago a proveedores del empresario no supere el límite establecido en la orden del Ministerio de Hacienda y función pública que tenga en cuenta la normativa sobre morosidad.	Declaración responsable.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		
	Criterio de selección	Medio acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes a igual o similar naturaleza del objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.	Se acreditará mediante relación de los trabajos. Se podrá requerir la presentación de certificados expedidos por el órgano competente si se trata de una entidad pública, o certificado o declaración si el destinatario es un sujeto privado. Estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al CPV.



<input type="checkbox"/> b)	Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga por la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por el órgano de contratación, o por un organismo oficial u homologado competente, sobre la capacidad técnica del empresario y sobre los medios de estudio e investigación y las medidas de control de calidad.	Certificado del organismo.
<input checked="" type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato, que son animadores socioculturales, guías de viaje, monitores de ocio, dinamizadores culturales, dinamizadores de grupos y guías turísticos.	Fotocopia de las titulaciones académicas y profesionales acreditativas de la formación específica en turismo o similar.
<input type="checkbox"/> f)	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario pueda aplicar en la ejecución del contrato.	Declaración responsable con mención expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y verificación objetiva de la correcta aplicación de estas medidas.
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los últimos tres años.	Declaración responsable y documentación acreditativa, si se requiere.
<input type="checkbox"/> h)	Indicación de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos.	Declaración responsable acompañada de la documentación justificativa.

Justificación de la elección de los criterios de solvencia:

El requisito de solvencia económica propuesto debe permitir asegurar que la empresa dispone de la cobertura necesaria para el ejercicio de la actividad profesional correspondiente al servicio objeto del contrato.

Los requisitos de solvencia técnica propuestos deben permitir asegurar que la empresa cuenta con los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional correspondiente al servicio objeto del contrato

Indicación alternativa de acreditación de la solvencia técnica sólo para empresas de nueva creación:	
Criterio de selección	Medio acreditación (art. 90.1, letras bah)
Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato	Fotocopia de las titulaciones académicas y profesionales

W.- CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA (Cláusula 26)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Clasificación	grupo	subgrupo	Tipo de servicio	categoría

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

X. GARANTÍA PROVISIONAL (3% del importe base de licitación, IVA excluido) (cláusula 31)

<input type="checkbox"/> Exigida <input checked="" type="checkbox"/> No exigida	Importe:
Justificación de la exigencia:	

Y.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Cláusulas 32 y 36)

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará de forma electrónica mediante la herramienta informática Pixelware, en el siguiente enlace: https://contractacio.ajsabadell.cat	
Horario: Dentro del plazo de presentación de ofertas que se indique, se pueden presentar proposiciones durante las 24 horas del día, todos los días del año.	
Dirección correo electrónico para enviar huella digital en caso de incidencias con la presentación de proposiciones: rfandino@ajsabadell.cat	
Enlaces con información PIXELWARE:	
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/	
https://pixelware.com/wp-content/uploads/PIXELWARE-Guia-Rapida-Licitadores-V2101.pdf	
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores-requisitos-minimos/	
https://pixelware.com/wp-content/uploads/Preguntas-frecuentes.pdf	
Contacto PIXELWARE apoyo al licitador: lunes a viernes de 8:00h a 18:00h, excepto festivos nacionales, a través del teléfono 91.803.66.27	
Presentación de solicitudes: catalán y castellano	
Plazo máximo por presentación de proposiciones: 26 días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sabadell.	
Apertura indicativa de los sobres	Fecha
Apertura sobre A (Documentación administrativa)	El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación
Apertura sobre B (Documentación de los criterios evaluables mediante juicio de valor)	El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación
Apertura sobre C (Documentación de los criterios evaluables por fórmula)	Cuatro días hábiles después de la apertura del sobre B

Z. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 37)

Criterios de adjudicación																												
Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE C)		Fórmula	Ponderación Hasta 60 puntos																									
1.	<p>Para determinar el precio propuesto por el adjudicatario, será necesario ponderar el precio propuesto para cada modalidad de viaje con el peso específico de cada una de ellas tal y como se especifica en la tabla siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad de viaje</th> <th>Número de plazas</th> <th>Precio unitario (sin IVA (21%))</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vacaciones cerca, costas peninsulares: Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren</td> <td>300</td> <td>312€</td> </tr> <tr> <td>Cuidado de la salud emocional y/o termalismo</td> <td>200</td> <td>447€</td> </tr> <tr> <td>Estancias socioculturales en España: destinos no especificados antes islas Canarias y Baleares</td> <td>1.200</td> <td>585€</td> </tr> <tr> <td>Estancias socioculturales en los países europeos y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea en avión.</td> <td>1.800</td> <td>962€</td> </tr> <tr> <td>Suplementos de habitaciones individuales en España.</td> <td>100</td> <td>33,06€</td> </tr> <tr> <td>Suplementos de habitaciones individuales en Europa.</td> <td>100</td> <td>66,12€</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Ponderación:</p> <p>Con el fin de establecer el precio ponderado de cada una de las ofertas de los licitadores (OLP), se multiplicará cada uno de los precios ofrecidos en los diferentes módulos por el peso porcentual que se indica a continuación, determinado por la frecuencia con la que se prevén requerir cada uno de los módulos y modalidades de los servicios.</p> <p>Una vez multiplicados cada uno de los precios por el índice porcentual indicado, se realizará la suma para determinar un precio único de Oferta del Licitador Ponderada (OLP).</p> <p>Tabla indicativa del peso específico de cada uno de los precios ofertados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad de viaje</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad de viaje	Número de plazas	Precio unitario (sin IVA (21%))	Vacaciones cerca, costas peninsulares: Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren	300	312€	Cuidado de la salud emocional y/o termalismo	200	447€	Estancias socioculturales en España: destinos no especificados antes islas Canarias y Baleares	1.200	585€	Estancias socioculturales en los países europeos y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea en avión.	1.800	962€	Suplementos de habitaciones individuales en España.	100	33,06€	Suplementos de habitaciones individuales en Europa.	100	66,12€	Modalidad de viaje	Porcentaje			<p>$P = \text{Max} \times (\text{OM}/\text{OF})$</p> <p>P: puntuación obtenida</p> <p>Max: máxima puntuación total</p> <p>OM: Oferta más baja (precio unitario)</p> <p>OF: Oferta del licitador (precio unitario)</p>	Hasta 50 puntos
Modalidad de viaje	Número de plazas	Precio unitario (sin IVA (21%))																										
Vacaciones cerca, costas peninsulares: Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren	300	312€																										
Cuidado de la salud emocional y/o termalismo	200	447€																										
Estancias socioculturales en España: destinos no especificados antes islas Canarias y Baleares	1.200	585€																										
Estancias socioculturales en los países europeos y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea en avión.	1.800	962€																										
Suplementos de habitaciones individuales en España.	100	33,06€																										
Suplementos de habitaciones individuales en Europa.	100	66,12€																										
Modalidad de viaje	Porcentaje																											



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

	<p>Vacaciones cerca, costas peninsulares: Cataluña, Sur de Francia, Aragón, Valencia y/o Andorra, en autocar/tren</p> <p>Cuidado de la salud emocional y/o termalismo</p> <p>Estancias socioculturales en España: destinos no especificados antes islas Canarias y Baleares</p> <p>Estancias socioculturales en los países europeos y mercados de Navidad fuera de España donde está vigente la tarjeta sanitaria europea y en avión en avión.</p> <p>Suplementos de habitaciones individuales en España.</p> <p>Suplementos de habitaciones individuales en Europa.</p>	<p>10%</p> <p>10%</p> <p>25%</p> <p>45%</p> <p>5%</p> <p>5%</p>		
2	Ampliación del horario de atención telefónica urgente más allá de la prevista en el pleno de condiciones técnicas por gestiones normales.(9 a 18H)	2'5 puntos por cada tramo de 2h de atención hasta un máximo de 10 puntos	Hasta 10 puntos	10

	Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B) Presentación de una memoria donde se describan los siguientes aspectos:	Ponderación Hasta 40 puntos
1	<p>Propuesta de programa: destinos, calendario, transportes, plan de animación, plan de viaje:</p> <p>Destinos propuestos.....Hasta 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de cada destino. Se valorará la variedad de destinos tanto en la península como en Europa. Se deberá presentar un mínimo de 6 destinos europeos y un mínimo de 10 destinos entre península y las islas para obtener la máxima puntuación Hasta 5 puntos - Interés artístico, cultural paisajístico acreditado.Hasta 2 puntos - Capitales peninsulares, insulares y europeas.....Hasta 2 puntos - Para las salidas europeas fuera de la Península Ibérica y realizadas durante el mes de diciembre, se valorarán las propuestas que incluyan salidas a los mercados navideños.Hasta 1 punto. <p>Salidas Culturales y excursiones..... Hasta 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excursiones de medio día propuestas en lugares de interés artístico, cultural o paisajístico. Se pide sin embargo un mínimo de 2 excursiones por viaje.Hasta a 3 puntos - Excursiones de día entero con almuerzo en restaurante incluido propuestas en lugares de interés artístico, cultural o paisajístico. Hasta 3 puntos - Visitas guiadas con guía local incluidas en la oferta.Hasta 1 punto - Entradas de pago a monumentos / equipamientos / eventos incluidas en el viajeHasta a 2 puntos - Actividades culturales extras de tarde/noche..... ..Hasta 1 punto <p>Medios de transporte.....Hasta 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye medios de transportes ergonómicos y adaptados a las personas mayores.Hasta 1 punto - Incorpora cruceros fluviales y marítimos..... ..Hasta 1 punto - Porcentaje de trenes hacia avión (destinos europeos)..... ..Hasta 1,5 puntos - Porcentaje de tren para con autocar (destinos cerca) Hasta 1,5 puntos <p>Propuestas del plan de animación..... Hasta 6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de actividades programadas..... .. Hasta 3 puntos - Calidad del programa de animación (objetivos sociales, culturales y/o sociales de las actividades, vinculación a los intereses del grupo oa los destinos y visitas que se realicen).....Hasta 1.5 puntos - Actividades creación de vínculos grupales.....Hasta 1.5 puntos 	Hasta 31 puntos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

2	<p>Propuesta de programa; Organización y calidad técnica del servicio (estructura y medios adscritos) Hasta 4 puntos</p> <p>- Propuesta detallada de los sistemas de coordinación y asistencia técnica entre empresa y ayuntamiento en la preparación del programa y en el desarrollo de los viajes..... Hasta 2 puntos</p> <p>- Plan de comunicación y difusión del programa..... Hasta 1 punto</p> <p>- Presentación de la propuesta de sistema de cobro, inscripciones, cobertura de los seguros suscritos para la realización de los viajes.Hasta 1 punto</p>	Hasta 4 puntos	
3	<p>Mejoras propuestas. Hasta 5 puntos.</p> <p>- Mejoras objetivas vinculadas con la prestación del servicio (aspectos que proporcionen a los servicios un valor añadido respecto a los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas como a modo de ejemplo: mayor número de monitores, mayor número de días de viaje, mayor número de días de los viajes, mejora de las comidas, mejora de las categorías hoteleras, mejora de las distancias entre hoteles y centros turísticos, mejora del seguro, metodología para la resolución de las incidencias etc.).....Hasta 5 puntos</p>	Hasta 5 puntos	5

Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y de su ponderación.

El precio es el elemento que define el coste de la actuación y por tanto uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio previsto como requisito de adjudicación en el artículo 145 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Por tanto, se utiliza este criterio por razones de eficiencia económica.

La ampliación del horario telefónico más allá del horario indicado en los pliegos es importe para poder gestionar las incidencias, urgencias y emergencias que puedan darse en los viajes fuera del horario comercial.

Los criterios utilizados como juicios de valor están enfocados a garantizar que el programa SEVAS+60 se ejecuta conforme a los objetivos que marca la memoria justificativa del proyecto y que pretenden favorecer:

- Bienestar emocional: saliendo de la rutina y escogiendo un sitio para desconectar. De ahí la importancia de contar con un equipo de profesionales que tenga preparación y experiencia en el trato con personas mayores. También de ahí se deriva que las actividades de animación respondan a los intereses de las personas mayores que realizan sus viajes.

- Ampliación de red social y vínculo: relacionándose con otras personas de los sitios que se visitan pero sobre todo con aquellas con las que se comparte el viaje. De ahí la importancia de desarrollar actividades de animación que favorezcan el vínculo y la conexión entre las personas que disfrutan del viaje.

- Mantener vivo el interés por aprender, conocer e interactuar: descubriendo nuevos entornos motivadores, aprendiendo cosas nuevas y despertando el interés por conocer lugares y personas diferentes. De ahí la importancia por destinos y salidas variadas, de interés artístico, cultural y paisajístico.

- Bienestar físico: potenciando el movimiento, las caminatas y la actividad física en general. De ahí la importancia de que sean propuestas que incluyan visitas y excursiones que promuevan este movimiento.

Adicionalmente, se han incluido criterios relativos a la utilización del tren como medio de transporte principal por encima del avión y el autocar como forma de favorecer los desplazamientos bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

Concreción de la documentación a aportar para acreditar los criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE C):

Propuesta económica Anexo 4, donde el licitador deberá aportar un listado de los precios/tarifas de los viajes de cada grupo para cada usuario, sobre la base especificados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la propuesta en relación con el otro criterio de valoración .

Habrà que incluir un plan de viabilidad económica que desarrollará el proyecto de explotación con la propuesta de gastos e ingresos, inversiones, iniciativas y precios.

Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B):

La puntuación mínima en este apartado deberá ser de 20 puntos, siendo excluidas las empresas licitadoras que no lleguen a esa puntuación mínima.

Memoria que incluya todos los apartados evaluables, el documento tendrá como máximo un índice y 15 páginas impresas en una cara con letra Arial, tamaño mínimo 11, con el nivel de claridad y detalle suficiente

En relación a las propuestas del plan de animación, además de la descripción y documentación que se aporte (Destinos, transporte y desarrollo del viaje...) es necesario que en la propuesta se presente una ficha resumen de cada destino en que se detallen en el orden anteriormente indicado las características de la propuesta.

En relación con la organización y calidad técnica del servicio deberá aportarse la acreditación de la formación específica en gerontología y la experiencia de los guías y dinamizadores sobre los mínimos previstos en el pliego técnico, adjuntando en su caso una declaración responsable con el número de horas de formación propuestas.

Comité de expertos:

SI NO

Composición miembros comité de expertos (nombres y apellidos / cargo)

Titulares	Suplentes

AA. PARÁMETROS DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (Cláusula 38)

1	<p>Se valorará la baja a aplicar sobre el presupuesto total a partir de precios unitarios de los servicios.</p> <p><u>En relación al precio ofrecido</u>, que la oferta sea considerada anormalmente baja o desproporcionada en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función del número de proposiciones presentadas a la licitación:</p> <p>- En caso de que concurra un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.</p>
---	--

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

	<p>- En caso de que concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% a la otra oferta</p> <p>- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, para el cómputo de la media se excluirá la oferta que sea de mayor cuantía cuando sea superior en más del 10% a la media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.</p> <p>- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas superiores a la media en más de 10 puntos porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. En todo caso, si el número de las ofertas fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</p>
2	<p><u>En relación a los restantes criterios de adjudicación distintos del precio:</u></p> <p>- En caso de que sólo concurre un licitador, cuando la puntuación que le corresponda por el resto de criterios de adjudicación distintos de la oferta económica sea superior al 90% de la puntuación total establecida por estos criterios en el presente cuadro resumen.</p> <p>- En caso de concurrir dos o más licitadores, que la puntuación que corresponda al licitador por el resto de criterios de adjudicación distintos a la oferta económica sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas (por todos los criterios de adjudicación salvo la puntuación relativa al criterio de la oferta económica).</p> <p>A efectos meramente orientativos, se indica un ejemplo con tres empresas licitadoras y los pasos a seguir para realizar los cálculos a que se refiere este apartado y poder llegar a la conclusión de que las ofertas cumplen o no cumplen el criterio:</p> <p>1. Calcular la suma de las puntuaciones de todas las ofertas (sin los puntos del criterio precio, que se valora en el apartado primero):</p> <p>$P1 + P2 + P3$, Siendo P1 = puntuación de todos los criterios menos el criterio precio de la empresa 1. P2 = puntuación de todos los criterios menos el criterio precio de la empresa 2 P3 = puntuación de todos los criterios menos el criterio precio de la empresa 3</p> <p>2. Calcular la media aritmética (MA) de las puntuaciones obtenidas (P1+P2+P3):</p> <p>$MA = (P1+P2+P3) / 3$</p> <p>3. Conclusión:</p> <p>- Si P1, P2 o P3 > MA, la oferta que se encuentra en esta situación cumple el criterio del apartado 2º).</p>

	<p>- Si P1, P2 o P3 ≤ MA, la oferta que se encuentra en esta situación no cumple el criterio del apartado 2º).</p> <p>Sin embargo, si los licitadores han obtenido la misma puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación distintos a la oferta económica, para valorar la presunción de anormalidad de la oferta en su conjunto sólo se tendrá en cuenta el primero de estos criterios, lo relativo a la oferta económica</p>
--	---

BB. GARANTÍA DEFINITIVA (5 % del total de los costes adicionales que son propios del servicio y que no quedarían recogidos en los precios) (Cláusula 40 y 47)

<input checked="" type="checkbox"/> Exigida <input type="checkbox"/> No exigida Justificación de la no exigencia:	Admitida la constitución mediante retención precio <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso de ser admitida, la retención del precio como modalidad de constitución de la garantía definitiva se llevará a cabo de la siguiente forma: El importe total de la garantía definitiva será retenido en el primer abono (factura) del contrato. Si el primer pago no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva, lo que reste pendiente se retendrá del precio del siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad del importe de la garantía.
Justificación exigencia en caso de contratos reservados:	
Plazo garantía: El plazo de garantía será coincidente con la vigencia del contrato	

CC. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusula 43)

Sergi Gil Montejano, Jefe del Servicio de Infancia y Personas Mayores

DD. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (Cláusula 44)

1.	No existen modificaciones previstas. Por tanto, sólo se podrán realizar modificaciones imprevistas cuando concurren las circunstancias del artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector público.
----	--

EE. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 45)

<input checked="" type="checkbox"/>	Se permite la cesión del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 42 del PCAP.
<input type="checkbox"/>	No está permitida la cesión debido a las características del contrato.

FF. PRESENTACIÓN DE RECURSOS (Cláusula 53)

Órgano competente en los procedimientos de recurso:	
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:	
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<ul style="list-style-type: none"> - Si el contrato no es susceptible de impugnación a través del recurso especial en materia de contratación: Contra los actos dictados por el órgano de contratación, cabe de forma potestativa recurso de reposición ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso -administrativo de la provincia de Barcelona. - Si el contrato es susceptible de impugnación a través del recurso especial en materia de contratación: Contra los actos dictados por el órgano de contratación, cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de contratos del Sector Público. Este recurso especial es potestativo y gratuito para los recurrentes. Respecto a estos contratos no se podrá interponer recurso administrativo ordinario pero sí recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona. - Contra los actos de la Mesa de Contratación cabe recurso de alzada ante el órgano de contratación. 	

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 3M495U2N3C6Z0K6B0C3B}» 3M49 5U2N 3C6Z 0K6B 0C3B				
EXPEDIENTE NÚM.	CLV/2024/61	DOCUMENTO NÚM.	CLV18I00WP	FECHA	16-10-2024
ÁREA	Área de Presidencia y Servicios a las personas				
UNIDAD	Infancia y Personas Mayores				
ASUNTO	Concesión de servicios correspondiente al servicio municipal Servicio de Vacaciones Socioculturales de Sabadell para personas mayores (SEVASS + 60 en adelante)				

Plazo de presentación del recurso: Recurso de reposición: 1 mes Recurso especial en materia de contratación: 15 días hábiles Recurso contencioso administrativo: 2 meses Recurso de altura: 1 mes	
Servicio donde se puede obtener información sobre el recurso: Infancia y Personas Mayores	
Dirección: Plaza Sant Roc, 14 08201 Sabadell	
Teléfono: 93745315	Fax:
Dirección de correo electrónico: ciclesdevida@ajsabadell.cat	

Sabadell, a fecha de firma electrónica.

Firmado: